Sábado, 3 de marzo de 1984 Número 27

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ..... 750 Ptas.	Línea o fracción de línea ..... 40 Ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ..... 1.250 "	Franqueo concertado 06 3
	Un año ..... 2.000 "	

Número 594

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial

AVILA

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general, se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia durante el mes de MARZO de 1984, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro. Se avisará oportunamente.
Arévalo. Diario.
Avila. Diario.
Crespos. Se avisará oportunamente.
Fontiveros. Diario.

Donjimeno. Se avisará oportunamente.
Hernansancho. Diario.
Madrigal de las Altas Torres. Diario.
Muñico. Diario.
Muñana. Se avisará oportunamente.
San Miguel de Serrezuela. Se avisará oportunamente.
Narros del Castillo. Diario.
Piedrahita. Diario.
Sanchidrián. Diario.
San Pedro del Arroyo. Diario.
Horario de trabajo: de 8 a 15,30. horas de lunes a viernes.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

Avila, 23 de febrero de 1984.
El jefe provincial, **Francisco Vara Velasco.**

———ooOoo———

Número 314

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXPT. N.º 12.360

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (AVILA), PROPIEDAD DE DON RAFAEL LOZANO LOZANO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de D. Rafael Lozano Lozano, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Madrigal de las Altas Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación intemperie de 100 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V., colocado sobre columna metálica con paredes alisadas hasta una altura de 2 m., seccionador tripolar con mando de 200 A. 24 Kv y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 1 de febrero de 1984.
El director provincial, **Felipe García Cordero.**

———ooOoo———

Número 315

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXPT. N.º 12.361

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (AVILA), PROPIEDAD DE DON RAFAEL LOZANO LOZANO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de D. Rafael Lozano Lozano, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica en Alta Tensión en Madrigal de las Altas Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión de 157 mts. de longitud, con apoyos metálicos y de hormigón, conductor de aluminio acero LA/30 y fusibles unipolares en el entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o

zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 1 de febrero de 1984.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

———ooOoo———

Número 552

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

JEFATURA DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE TRANSPORTES DE AVILA

SOLICITUD DE SUPRESION DE EXPEDICIONES EN LA HIJUELA MAELLO VELAYOS DEL SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE AVILA Y MAGAZOS, PRESENTADA POR DON JESUS HIDALGO MARTIN.

Habiendo presentado D. Jesús Hidalgo Martín, solicitud de autorización para suprimir con carácter definitivo las expediciones que realiza en la hijuela MAELLO-VELAYOS dentro del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Magazos, todos los martes, miércoles, jueves y sábados del año, dejando subsistente las correspondientes a los lunes y viernes no festivos; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en estos Servicios Provinciales cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Maello y Velayos, a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la supresión de expediciones solicitada.

Avila, 20 de febrero de 1984.

EL JEFE DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES, **ilegible.**

———ooOoo———

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido en auto de esta fecha, dictado en el expediente n.º 510/83 de suspensión de pagos de la Empresa Mercantil familiar de D. Feliciano Jiménez Moya e hijos: D. Eduardo, D. Feliciano, D. Onésimo y D. Antonio Jiménez Zapatera, domiciliada en ésta; por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el art. 6º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta General de acreedores de dicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado, se ha señalado el DIA DOCE DE ABRIL PROXIMO y hora de las 10,30 de la mañana; previniéndose a los acreedores, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del art. 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Avila a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—618

———ooOoo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado al núm. 561/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Iltmo. Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representada por la Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, y dirigida por el letrado don Antonio Alvarez Gil y de la otra como demandados don Julio Juárez Jiménez y don Angel del Pino Cuadrado por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Julio Juárez Jiménez y don Angel del Pino Cuadrado y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.500.000 pesetas de principal 559.069 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles.*

—595

———oOo———

Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro

DON CESAR TOLOSA TRIVIÑO, juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de ARENAS DE SAN PEDRO y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que el día veintinueve de marzo próximo y hora de las once, tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca que luego se dirá, embargada a la entidad mercantil Hostelera Gredos, S.A., en autos de juicio ejecutivo registrados al número 141 de 1980, que le sigue don Antonio Sánchez-Fuentes, sobre reclamación de cantidad.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana, antes rústica. Terreno

para edificar en la zona 5.ª del Plan de Urbanización de esta ciudad de Arenas de San Pedro, al sitio de "Los Sotillos" o "El Berrocal", que linda al Norte, Hostelería Gredos, S.A. y Mercedes Bardají Buitrago; Sur, con herederos de Cirila Muñoz y camino público; Este, Mercedes Bardají Buitrago y camino público; y Oeste, con Pablo y Santos Burgos Muñoz, herederos de Julián Hernández y Hostelera Gredos, S. A. Tiene una extensión superficial de dieciocho mil doscientos dos metros cuadrados. Sobre la finca de este número se está construyendo un edificio destinado a hotel de categoría cuatro estrellas, con instalaciones complemetarias de piscinas cubiertas y descubiertas, lago-artificial, zona deportiva y apartamentos cubiertos. El edificio del hotel linda por los cuatro puntos cardinales con el propio terreno en que se construye y que es propiedad de la sociedad "Hostelera Gredos, S.A.".

Valorada en 221.090.000 pesetas.

OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª La venta se hace sin sujeción a tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La venta se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—596

———ooOoo———

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación de don Luis-Mariano del Monte Sáez, vecino de Avila, contra doña Emilia Sánchez Linares, mayor de edad, soltera, médico, vecina de Castellón, calle Rafalafena, 3-2º, y contra don Gabriel Torres Paz, mayor de edad, vecino de Albacete, Plaza del Altozano número 9, sobre reclamación de cantidad, con fecha veinte de febrero del año actual, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación de don Luis-Mariano del Monte Sáez, sobre reclamación de cantidad a los demandados doña Emilia Sánchez Linares y don Gabriel Torres de Paz, imponiendo al actor las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal y al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de E.C., definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Velasco Martín".—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Gabriel Torres de Paz, que se encuentra en situación de rebeldía, expido el presente en Avila a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez de Distrito, *Francisco Javier Velasco Martín.*

—597

———ooOoo———

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguidó en este Juzgado con el número 61/1983, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de don León González Morales, vecino de Avila, calle Segovia núm. 5, contra don Jesús González Campa, vecino de Madrid, calle Toledo núm. 142-F; Compañía Mercantil denominada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GOA, S.A., con domicilio en Madrid, calle General Moscardó número 10, y contra la Compañía Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio social en Madrid, calle Almagro número 9, se ha dictado sentencia con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, cuya parte dispositiva, dice así:

"FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de don León González Morales, sobre reclamación de cantidad, y teniendo como demandados a don Jesús González Campa, Compañía Mercantil Proyectos y Construcciones GOA, S.A., y a la Mutua Madrileña Automovilista, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, condenando al actor al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Velasco Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Jesús González Campa y a la Compañía Mercantil PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GOA, S.A., que permanecen en situación de rebeldía, expido el presente edicto en Avila a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez de Distrito, *Francisco Javier Velasco Martín.*

—598

———ooOoo———

JUZGADO DE DISTRITO DE PUERTOLLANO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas seguido por hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las demás partes, para que comparezcan, CON LAS PRUEBAS (TESTIGOS) QUE TENGAN, para celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cruces número 6, el día 17 de abril y hora de las 9, con apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa dispuesta en el art. 4 del Decreto 21 de noviembre de 1952 modificado por Ley de 14 de abril de 1944, PUDIENDO LOS ACUSADOS QUE RESIDAN FUERA DE ESTE TERMINO, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa o apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme al artículo 8 del referido Decreto.—Y para que conste y sirva de citación al denunciado Francisco Jimenez Sánchez, domiciliado en calle Castillo nº 2, hoy en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la

presente en Puertollano, a 17 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—571

———ooOoo———

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, por un plazo de OCHO DIAS, en la Secretaría de este Ayuntamiento y contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de 1.234 pies con un volumen de 2.105 metros cúbicos de madera sin corteza, de los M.U.P. n.º 70 y 71 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento para el año de 1984, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al propio tiempo se hace saber que, en caso de no presentarse reclamación alguna, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. alcalde, la siguiente subasta, a las doce horas: Lote único de 1.234 pies con un volumen de 2.105 metros cúbicos de madera, de los Montes n.º 70 y 71 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento, a riesgo y ventura.

ADMISION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta, en las oficinas del Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—Precio de Tasación 4.736.250 pesetas.; Indice, 5.920.321 pesetas.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE.—En la secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION.—Año natural de 1984.

FIANZA PROVISIONAL.—El tres por ciento del précio de tasación.

FIANZA DEFINITIVA.—El seis por ciento del valor alcanzado en la subasta.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

OTRAS OBLIGACIONES.—El que resulte adjudicatario queda obligado a ingresar en la Jefatura de ICONA de Avila, la cantidad de 1.433.505 Ptas. en concepto de gastos de corta, pela y arrastre, más 97.748 Ptas. por gastos de operaciones facultativas y tasas, y 84.200 Ptas. de Oblt. P.C.T.F.; asimismo, todos los licitadores, deberán hacer constar que están provistos del carnet de Empresa con Responsabilidad.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez hábiles también, a contar del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años de edad, natural de..... con residencia en..... con carnet de Empresa con Responsabilidad número..... en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..... correspondiente al día..... de..... de 1984, relativo a la enajenación de 1.234 pies con un volumen de 2.105 metros cúbicos de madera de los M.U.P. n.º 70 y 71 del Catálogo pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas, que declara conocer, y las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (En letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

Hoyo de Pinares, 17 de febrero de 1984.

El alcalde, **F. Alonso.**

—564

———ooOoo———

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo y ordenación del tributo:

Suministro de Agua a domicilio: Modificación Tarifas

Mínimo de 4 m/³ a 15 ptas. m/³, 60 pesetas mensuales.

Desde 4 m/³ a 8 m/³ a 18 pesetas m/³.

Exceso de 8 m/³ a 30 pesetas m/³.

Por cada acometida a la red 2.000 pesetas.

Alcantarillado:

Cada acometida existente y las que se realicen pagarán una cuota anual de 600 pesetas.

Cementerio:

Por cada sepultura que se adquiera a perpetuidad pagarán 2.000 pesetas.

Ordenanza de Postes, palomillas, cajas de amarre de distribución o registro u otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

Dicho acuerdo empezará a regir en 1984.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenación reguladora, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Gómez, a 21 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Manuel Romero Carpio.*

—575

———ooOoo———

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 162.305 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.490.555.
4. Transferencias corrientes, pesetas 742.222.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 272.243.
TOTAL INGRESOS: 2.767.325 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.077.566 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.613.438 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 30.321.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 46.000 pesetas.
TOTAL GASTOS: 2.767.325 pesetas.
Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.
En Amavida, a 21 de febrero de 1984.
El alcalde, *Ilegible.*

—577

———oOo———

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 632.202 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 205.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 776.721.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 440.110.
TOTAL INGRESOS: 2.154.033 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.024.033 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.106.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 24.000.
TOTAL GASTOS: 2.154.033 pesetas.
Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente si durante el plazo de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya.
En La Colilla, a 21 de febrero de 1984.
El alcalde, *Ilegible.*

—578

———oOo———

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1, del Artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y para general conocimiento, se hacen público los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria, que regirán en este Ayuntamiento, desde el uno de enero de 1984, y que son los que a continuación se expresan:
Contribución Territorial Urbana: 30 por ciento.
Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 40 por ciento.
Cabizuela, 16 de febrero de 1984.
El alcalde, *Ilegible.*

—582

———oOo———

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión del día 31 de enero acordó por unanimidad aprobar definitivamente el Presupuesto de Inversiones para el año 1983, tras su exposición, no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo.
Espinosa de los Caballeros, a 15 de febrero de 1984.
El Alcalde, *Ilegible.*

—579

———ooOoo———

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Crédito núm. 1 del presente ejercicio del Presupuesto Ordinario de 1983, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se aprueba definitivamente por el Pleno de esta Corporación.
Espinosa de los Caballeros, a 15 de febrero de 1984.
El alcalde, *Ilegible.*

—580

———oOo———

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.
Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:
Capítulo 259,7. Denominación, otros gastos especiales de funcionamiento, 120.000 pesetas.
Capítulo 611,7. Denominación, arreglo y pavimentación de calles, 2.252.135 pesetas.
Capítulo 621,7. Denominación, reparación del Salón-Bar de este Ayuntamiento, 319.148 pesetas.
TOTAL: 2.691.283 pesetas.
El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior 1.961.283 pesetas, con cargo a la subvención del IRYDA 490.000 pesetas y con cargo a Delegación de Educación 240.000 pesetas.
En San García de Ingelmos, a 26 de enero de 1984.
El Alcalde, *Ilegible.*

—586

———ooOoo———

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 20 de la Ley

40/1981, de 28 de octubre y para general conocimiento, se hacen públicos los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria, que regirán en este Ayuntamiento, desde el uno de enero de 1984, y que son los que a continuación se expresan:

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA: 30 por 100.

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA: 40 por 100.

San Vicente de Arévalo, 16 de febrero de 1984.

El alcalde, **L. Hernández.**

—587

———ooOoo———

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1984.

PRIMERO.— ACTAS ANTERIORES. Se acuerda prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprueban facturas por importe de 191.875 ptas.

TERCERO.—POLICIA URBANA. 3.1. OBRAS MAYORES. Se concede una licencia para construcción edificio de nueva planta.

3.2.—OBRAS MENORES. Se otorgan veinte licencias para obras menores y de reforma interior.

Se dejan pendientes tres peticiones, hasta tanto sean informadas previamente.

CUARTO.—OBRAS INSTANCIAS. Se autoriza a doña María Nieves Acosta Acosta para dejar una entrada a su terraza por la Avda. de R. y Cajal, a través de las vallas colocadas, en la forma que se le indica, y cuyo importe correrá de su cuenta.

Se deja pendiente de informe escrito de don Francisco Calbet Beltrán.

Se autoriza a don Felipe Pozanco Barrajón para instalar un kiosco para la venta de helados en la Plaza del Castillo.

No se accede a petición de don Gregorio Moreno Carreras sobre depósito de escombros en finca de El Chaparral, de este Ayuntamiento.

Se autoriza a don Eusebio Delgado Gómez, para colocar dos señales de vado permanente en ambas puertas del edificio destinado a discoteca, en calles de San Juan de la Cruz y de Almanzor.

Acordado conceder ayuda de 25.000 ptas. en favor del vecino Eulogio Carbonero Hernández, que se le ha quemado parte de la vivienda que habita, y abrir una suscripción a su favor.

Acordado llevar a cabo varias reparaciones en la instalación eléctrica, fontanería y servicios higiénicos del kiosco del Charco Carreras.

Se amplía autorización concedida a don Pedro Herrero Peralta, relacionada con dotación del servicio de agua potable a inmueble en Ts. Heredad del Conde, en el sentido de que la tubería a instalar de 80 ctm. de diámetro pasará a los dos años al Ayuntamiento.

Candeleda, 23 de febrero de 1984.

El alcalde actal, **Benigno Pestaña Alvarez.**

El secretario actal, **Rafael Lefler Recio.**

—610

———ooOoo———

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Pliego de condiciones Económico-Administrativas, que ha de servir de base al concurso para la concesión administrativa de la Plaza de Toros de esta ciudad para la celebración durante el año 1984 de espectáculos, se expone al público, de acuerdo cuanto previene el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 22 de febrero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

ANUNCIO DE CONCURSO

OBJETO.—La concesión administrativa de la Plaza de Toros de esta ciudad, para la organización de espectáculos durante el año 1984.

TIPO DE LICITACION.—No lo tiene y, por tanto, los licitadores harán en sus proposiciones la oferta que tengan conveniente.

FESTEJOS MINIMOS.—

—Domingo 26 de agosto: Novillada picada para 6 novillos, siendo dos novilleros al menos, del grupo 1.º.

—Lunes 27 de agosto: Espectáculo cómico-taurino.

—Domingo 9 de septiembre: Novillada económica para 4 novillos.

—Sábado 20 de octubre: Novillada económica para 4 novillos.

—Domingo 21 de octubre: Festival taurino para 6 novillos.

El Ayuntamiento se reserva una fecha para poder dar por sí o tercera persona, un espectáculo taurino, con una diferencia mínima de quince días de las fechas antes señaladas u otras programadas por los empresarios, así como a disponer de la plaza de toros para la celebración de los tradicionales encierros y capeas mañaneras en las fiestas locales, y para la celebración de actos oficiales, deportivos o propagandísticos.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, y durante las horas de 10 a 13, efectuándose su apertura al día siguiente hábil a la terminación del plazo de la presentación a las 13 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

En pliego aparte deberán presentarse documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, carnet de empresario de plazas de toros, declaración jurada relativa a los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y poder bastanteado, por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta Ciudad, caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad.

FIANZAS.—La provisional consistirá en 75.000 pesetas y la definitiva en 1.000.000 de pesetas, en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación.

OTRAS.—Las demás condiciones en el pliego de las mismas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de 11 a 13 horas, hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

Arenas de San Pedro, a 22 de febrero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

MODELO DE PROPOSICION

D..... con residencia en....., calle..... n.º....., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º..... expedido en..., el día..... de..... de..... (indicar si concurre por sí o en representación de alguna empresa), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número..... correspondiente al día..... de..... de....., así como del pliego de condiciones fijadas para el concurso de explotación de la Plaza de Toros de esta ciudad de Arenas de San Pedro (Avila), cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a hacerse cargo de la concesión por el año 1984, mediante la siguiente oferta... (hacer constar sucintamente, espectáculos y categoría de estos a organizar).

(Fecha y firma del proponente)

—607

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a las subastas:

—238 pies; 389 m.c.
—262 pies; 338 m.c.
—494 pies; 450 m.c.
—461 pies; 470 m.c.
—300 pies: 417 m.c.
—1984 pies; 980 m.c.

Señalamiento ordinario de 1984, se exponen al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 22 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Enajenación mediante subasta de los lotes de maderas del monte de estos Propios, que después se relacionará.

Duración del contrato.—Todo el año forestal, que coincide con el natural de 1984, durante el cual se realizarán los aprovechamientos.

Pliego de condiciones.—Se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta el día de la subasta inclusive.

Presentación de plicas.—En la Intervención Municipal, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, de 10 a 13 horas. Presentarán además en sobre aparte, la Cédula de Calificación Empresarial.

Apertura de plicas.—Los días que se especifican al final de este anuncio.

Fianza definitiva.—El 6 % del importe de adjudicación del contrato, y podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segunda subasta.—Si quedara desierta alguna subasta, se celebrará segunda licitación el décimo día hábil siguiente a la primera, en el mismo lugar, horas y bajo las mismas condiciones y tasación, siendo la presentación de plicas hasta el anterior hábil al de apertura.

S U B A S T A S

El vigésimo primer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes:

Pinos	m. c.	Base	Indice	Fianza Provisional	Horas de subasta
461	470	1.269.000	1.586.250	38.070	13,—
300	417	1.251.000	1.563.750	37.530	13,10
1.984	980	1.960.000	2.450.000	58.800	13,20

El vigésimo tercer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes:

Pinos	m. c.	Base	Indice	Fianza Provisional	Horas de subasta
238	389	1.167.000	1.458.750	35.010	13,—
262	338	1.014.000	1.267.500	30.420	13,10
494	450	945.000	1.181.250	28.350	13,20

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ..... años de edad, vecino de ....., provincia de ....., con D.N.I. número ....., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... de ..... de 1984, para enajenación de un lote de pinos ..... m. c., del monte número 3 del Catálogo, se compromete a realizar tal aprovechamiento con estricta sujeción a todas y a cada una de las condiciones de los pliegos facultativos y económico-administrativos y a las contenidas en el anuncio de subasta que declara conocer y aceptar, por la cantidad de ..... (en letra) PESETAS.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Arenas de San Pedro, a 22 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—588

———ooOoo———

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero del año actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre, cuya parte dispositiva dice:

Suspender por plazo de un año en el término municipal el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrán interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Las Navas del Marqués, a 23 de febrero de 1984.

El alcalde, **ilegible.**

—606

Ayuntamiento de Umbrías

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 326.137 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 73.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 199.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 997.529.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 150.535.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 300.160 pesetas.
TOTAL: 2.046.361 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 938.311 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.086.050 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 22.000.
TOTAL: 2.046.361 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente caso de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

En Umbrías, a 24 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Leandro García.*

—601

———ooOoo———

Ayuntamiento de Tórtoles

EDICTO

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1983, con todos sus justificantes, cuya exposición será de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca éste inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, ante este Ayuntamiento.

Tórtoles 27 de febrero de 1984.
El alcalde, **Florencio Orgaz Serrano.**

—616

———ooOoo———

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 1983 con las formalidades y el quorum preciso las rectificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa, requeridas por la Comisión de Urbanismo, como trámite previo a su aprobación definitiva, se anuncia a tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la apertura de trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, a fin de que se proceda en su caso a su examen y a deducir las alegaciones que se consideren pertinentes.

Navarredonda de Gredos, a 22 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Juan F. Vaquero Hernández.*

—604

———ooOoo———

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 450.077 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 127.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 779.906 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 834.365.
5. Ingresos patrimoniales, 31.000 pesetas.
TOTAL: 2.222.348 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 962.819 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.200.892 pesetas.
3. Intereses, 137 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 23.500.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 35.000 pesetas.
TOTAL: 2.222.348 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente caso de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

En Puerto Castilla, a 23 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—600

———ooOoo———

PARTICULAR

CAJA RURAL PROVINCIAL

CAJA CONSORCIADA

Caja Calificada con el nº 31
Sec. C. del Registro Banco de España

Domicilio: Duque de Alba, 1
Teléfs. 22 52 00 - 04 08

AVILA

Avila, 20 febrero de 1984

Sr. Socio:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Entidad se le convoca para asistir a la Asamblea General con carácter de Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 8 de marzo, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la nueva Sede Social de esta Entidad, C/ Duque de Alba, 6, Avila, para decidir sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de la sesión anterior.
2º) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1983 y Gestión del Consejo Rector.
3º) Acuerdo sobre Convenio Individual de Asociación, entre Caja Rural Provincial de Avila y Banco de Crédito Agrícola.
4º) Nombramiento de Socios para la firma del Acta de la presente Sesión.
5º) Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, este Consejo Rector le ruega su puntual asistencia.

De Vd. atentamente,
CAJA RURAL PROVINCIAL DE AVILA
Presidente, *Mariano Fernández Alonso.*

Cada socio puede ostentar dos representaciones, la suya propia y la de otro socio, previa presentación de la pertinente autorización, constando D.N.I. y tarjeta de asistencia.

—546